

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0071-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito ha determinado como misión, el proveer a Quito y al área de servicio, de electricidad, como un servicio público de calidad, con eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del plan nacional de desarrollo;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.*”;
- Que,** respecto del Plan Anual de Contratación, la norma citada, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación preceptúa: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, entonces Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, a la fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-DPSA-2023-0559-ME, de 01 de septiembre de 2023, el magister Álvaro Santiago Cáceres Vaca, Director de Participación Socio Ambiental de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: *“(...) por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en Justificaciones técnicas, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación al PAC 2023; de conformidad con el detalle que consta en el anexo 1 y 2 (Matriz) y anexo 3 (Informe) documentos de respaldo para la modificación al PAC 2023”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 01 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;*
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-UTSN-2023-0215-ME, de 01 de septiembre de 2023, el ingeniero Fabio Enrique Gallegos Guzmán, Gerente de Proyecto de La Unidad Temporal Scada Nacional de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: *“La modificación del proceso de contratación pública denominado: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA ADMS. (...)”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 01 de septiembre de 2023 en el memorando dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.”*
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GD-2023-1513-ME, de 04 de septiembre de 2023, el ingeniero Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda Gerente de Distribución (E) de la EEQ, a la fecha solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, la elaboración de resolución al PAC 2023, septiembre, quien en lo principal señaló: *“Por lo antes expuesto, se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023.”* autoridad que mediante sumilla inserta el 04 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, señaló: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.”;*

- Que,** a través de memorando Nro.EEQ-GC-2023-1049-ME, de 04 de septiembre de 2023, el ingeniero David Alejandro Romero Aguirre, Gerente de Comercialización de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC, quien en lo principal señaló: “(...) *solicito comedidamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de inclusión y modificación (FORMATO 2.- SOLICITUD REFORMA PAC GC) al PAC 2023.*” autoridad que mediante sumilla inserta el 04 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, señaló: “*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.*”;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-DCS-2023-0286-ME, de 04 de septiembre de 2023, el ingeniero Pedro Felipe Espinoza Guerrero Director de Comunicación Social de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: “(...) *por cuanto se requiere el cambio de periodo para la realización de los procesos de contratación. Adicionalmente se quiere el cambio del tipo del proceso de contratación, de acuerdo a los requerimientos institucionales, para la contratación en el servicio de “Realización de eventos institucionales, que nos permita difundir entre nuestros clientes las acciones emprendidas por la EEQ(...).”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 04 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: “*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.*”;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GPE-2023-0261-ME, de 04 de septiembre de 2023, el arquitecto Diego Javier Villafuerte Benitez, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: “(...) *por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en que se requiere modificar los procesos de contratación de los proyectos de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética (...).”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: “*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.*”;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0885-ME, de 04 de septiembre de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente De Planificación de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: “(...) *solicito su autorización para disponer a quien corresponda se emita la Resolución administrativa correspondiente de la modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2023 de EEQ S.A, correspondiente a la Gerencia de Planificación (dependencias).(...).”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: “*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.*”;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GGS-2023-1093-ME, de 05 de septiembre de 2023, el ingeniero Oscar Vinicio Proaño Benítez, Gerente de Generación y Subtransmisión de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC, lo siguiente: “(...) *Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha denotado que existen circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC 2023, fundamentadas en las justificaciones técnicas y económicas (...).”* autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: “*Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.*”;

- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GPERPYEAM-2023-0322-M, de 05 de septiembre de 2023, el magister Henry Fabián López Granizo, Gerente Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP Y EAM, de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, modificación al PAC 2023, quien en lo principal señaló: *“(...) autorización de reforma al PAC 2023, para el procedimiento de contratación cuyo objeto es la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA ERP CON ALOJAMIENTO EN NUBE, de conformidad con la matriz adjunta, donde se detalla la modificación del objeto de contratación, presupuesto referencial y código CPC.(...)”*; autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.”*;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GAF-2023-3220-ME, de 05 de septiembre de 2023, el ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, MBA, entonces Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, para su autorización, los pedidos de reforma al PAC 2023, realizados por las Direcciones de Administración de Activos y Bienes; Talento Humano y Servicios Generales y Transporte, así como la Unidad de Seguridad Industrial, autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.”*;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GD-2023-1532-ME, de 06 de septiembre de 2023, el ingeniero Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda, Gerente de Distribución (E) de la EEQ, a la fecha, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, a la fecha, la elaboración de la resolución al PAC 2023, correspondiente al mes de septiembre, quien en lo principal señaló: *“Por lo antes expuesto, se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023.”*, autoridad que mediante sumilla inserta el 07 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso a la entonces Directora de Contratación Pública: *“Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización.”*;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-DSG-2023-1078-ME, de 08 de septiembre de 2023, la Mgs. Estefanía Nathaly Ubidia Araujo, Directora de Servicios de la EEQ, a la fecha, indicó a la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ, a la fecha lo siguiente: *“(...) Mediante memorando Nro. EEQ-DSG-2023-1060-ME de 05 de septiembre de 2023 (sic) la Dirección de Servicios, remitió a la Gerencia Administrativa Financiera al solicitud de autorización de reforma al PAC 2023, en la que se solicitaba la inclusión del proceso “Readecuación Edificio Boheme”. Considerando que esta Dirección no será quien ejecute el proyecto de diseño y repotenciación del edificio (...) solicito (...) que de la reforma aprobada, se considere la eliminación del proceso de contratación (...)”*, autoridad que mediante sumilla inserta el 08 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso: *“Esteban, favor considerar en matriz final. Gracias”*;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0902-ME, de 08 de septiembre de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, a la fecha, indicó a la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ, a la fecha lo siguiente: *“(...) A fin de cumplir con el requerimiento del señor Gerente General, informo que se procedió con la revisión y validación de las modificaciones al Plan de Contratación de la matriz de reforma adjunta al memorando N° EEQ-GAF-2023-3254, columna “X (PROCEDE / NO PROCEDE)”, en lo que*

corresponde a gasto de inversión, conforme la información que consta en el Plan Operativo Anual 2023. Al respecto, adjunto archivo "Reforma_pac-sep_GPL", con la validación correspondiente";

Que, mediante Memorandos Nro. EEQ-DF-2023-2654-ME y EEQ-DF-2023-2770-ME, de 14 y 29 de septiembre de 2023; respectivamente, el entonces Director Financiero de la EEQ, comunicó a la entonces Directora de Contratación Pública, la existencia de recursos para al reforma al PAC 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 2023-023-D, de 20 de septiembre de 2023, el Directorio de la Empresa Eléctrica Quito S.A., resolvió designar al Ing. Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General Encargado, de la Empresa Eléctrica Quito S.A.; nombramiento inscrito en Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número de Repertorio 200436, con número de inscripción 15998, de 26 de septiembre de 2023;

Que, con memorando Nro. EEQ-DG-2023-0486-ME, de 27 de septiembre de 2023, el ingeniero Francisco Javier Panchi Pomboza, Director de Generación (E) de la EEQ, a la fecha, solicitó al ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General Encargado de Empresa Eléctrica, lo siguiente: *"(...) por cuanto se ha denotado que existen circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC 2023, fundamentadas en las justificaciones técnicas y económicas, se solicita la modificación del proceso de contratación pública: LUBRICANTES PARA LA EEQ por cambio de cuatrimestre y valor total de contratación.;"*, autoridad que mediante sumilla inserta el 28 de septiembre de 2023 en el memorando descrito, dispuso al Gerente Administrativo Financiero: *"Estimado Gerente: favor análisis correspondiente y emitir comentarios..";*

Que, a través de memorando Nro. EEQ-UTSN-2023-0239-ME, de 29 de septiembre de 2023, el Ingeniero Fabio Enrique Gallegos Guzmán, Gerente de Proyecto de la Unidad Temporal SCADA Nacional de la EEQ, solicitó al Ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, modificación al PAC, quien en lo principal señaló:

"(...) Sin embargo, el área usuaria a la presente fecha, considerando la dotación de este servicio para lo que resta de 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, ha determinado la necesidad de variar el alcance de la contratación por lo que requiere modificarse.

Justificación técnica económica

Para fortalecer la infraestructura de seguridad perimetral y redes de acceso TO/TI a nivel nacional, que permita implementar, detectar y automatizar los controles de seguridad y privacidad en todo el entorno perimetral de la red eléctrica de distribución nacional, local y regional mitigando riesgos contra amenazas cibernéticas avanzadas y persistentes.

Es necesario elevar el grado de protección desde y hacia todas las empresas eléctricas del país, fortaleciendo sus infraestructuras de tecnología TO/TI existentes, para que puedan considerarse en un ambiente seguro. Tomar en cuenta que las Empresas Eléctricas a nivel nacional manejan información crítica del sistema de distribución eléctrico, por lo tanto, es imprescindible el fortalecimiento de la protección perimetral y redes de acceso, a fin de evitar ataques o ingresos maliciosos, minimizando las vulnerabilidades en los sistemas existentes, y una vez revisado el alcance de esta contratación se ha determinado que se requiere modificar:

- 1. NOMBRE DEL PROCESO:** EQUIPO DE REDES DE ACCESO Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TO/TI A NIVEL NACIONAL
- 2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:** 1210338121100175
- 3. COSTO UNITARIO:** USD 1.019.113,80; 454.961,52 SIN IVA, que corresponde al 50% anticipo 2023 y un 50% contra entrega \$564.152,28 INCLUIDO IVA 2024.

Considerando que se cuenta con presupuesto de inversión suficiente para esta contratación en la partida de inversión Nro. 1210338121100175, se justifica el cambio de presupuesto referencial.

4. CUATRIMESTRE: C3

3. Conclusión y recomendación

3.1. La modificación del nombre del proceso de contratación pública denominado: Equipos de redes y seguridad perimetral para el ADMS a EQUIPO DE REDES DE ACCESO Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TO/TTA A NIVEL NACIONAL.

3.2. La modificación de la partida presupuestaria de 12103081219038008 a 1210338121100175.

3.3. Monto total por concepto de inversión de \$402.465,22 a \$1.019.113,80; 454.961,52 SIN IVA, que corresponde al 50% anticipo 2023 y un 50% contra entrega \$564.152,28 INCLUIDO IVA 2024.

3.4. Periodo de contratación de: CUATRIMESTRE 1 a CUATRIMESTRE 3.”

Que, mediante sumilla inserta el 29 de septiembre de 2023 en el memorando descrito en el considerando previo, el Gerente General dispuso al entonces Gerente Administrativo Financiero: *“Estimado Gerente, para análisis y consolidación.”*

Que, con memorando Nro. EEQ-USISO-2023-0713-M, de 02 de octubre de 2023, la magister Gloria Mercedes Pérez Almeida Jefe Departamento Unidad de Seguridad Y Salud Ocupacional de la EEQ, indicó al ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, a la fecha lo siguiente: *“Por lo antes expuesto, se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023”;* autoridad que mediante sumilla inserta el 02 de octubre de 2023 en el memorando descrito, señaló: *“Estimado Director CP: Por favor considerar lo solicitado.”;*

Que, a través de memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0118-ME, de 03 de octubre de 2023, el Director de Contratación Pública de la EEQ, solicitó al Ingeniero Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, lo siguiente:

“En atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenida en los memorandos anexos al presente, la Dirección de Contratación Pública, ha procedido con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación del año 2023, para la validación respectiva, de forma previa a su aprobación. Como respuesta al pedido realizado por la DCP, mediante Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0902-ME de fecha 08 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planificación ha validado que, las contrataciones detalladas en la matriz, consten en el Plan Operativo Anual 2023; a su vez, la Dirección Financiera, a través de memorando EEQ-DF-2023-2654-ME de fecha 14 de septiembre del 2023, y Nro. EEQ-DF-2023-2770-ME remite el detalle de contrataciones que cuentan con los recursos presupuestarios correspondientes. Con base en lo indicado, adjunto al presente la matriz definitiva correspondiente a la reforma al PAC a realizarse en el mes de octubre de 2023, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar los pedidos efectuados por las áreas usuarias contenidos en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo”;

Que, con sumilla inserta el 06 de octubre de 2023 en el memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0118-ME, el Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, dispuso proceder con la elaboración de la reforma al PAC solicitada;

Que, mediante memorando No. EEQ-GPERPYEAM-2023-0354-M de 12 de octubre 2023, el Mgs. Henry Fabián López Granizo, Gerente Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP y EAM, solicitó al Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, lo siguiente: *“(…) con base en las disposiciones emitidas en la reunión de trabajo llevada a cabo en su despacho con la Gerencia*

de Planificación para realizar las revisiones correspondiente al proyecto, me permito solicitar comedidamente no considerar la reforma PAC solicitada en el Memorando Nro. EEQ-GPERPYEAM-2023-0322-M”;

- Que,** mediante sumilla inserta el 13 de octubre de 2023 en el memorando descrito en el considerando previo, el Gerente General dispuso al entonces Gerente Administrativo Financiero: *“Estimada Gerente: favor reasignar urgente al Director de Contratación Pública para que proceda de acuerdo a lo conversado con el GG.”;*
- Que,** mediante memorando No. EEQ-GC-2023-1134-ME de 04 de octubre de 2023, la Mgs. Ana María Soria Riera, Gerente de Comercialización (E), indicó y solicitó al Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de inclusión y modificación (FORMATO 2.- SOLICITUD REFORMA PAC GC)”;*
- Que,** mediante sumilla inserta el 06 de octubre de 2023 en el memorando descrito en el considerando previo, el Gerente General dispuso al entonces Gerente Administrativo Financiero: *“Estimada Gerente: favor análisis pertinente, conforme las atribuciones y competencias que le corresponden observando los procedimientos y normativa legal vigente”;*
- Que,** en atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenidas en los considerandos precedentes, la Dirección de Contratación Pública, procedió con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contrataciones de la EEQ del año 2023, con base en las justificaciones realizadas por las distintas áreas de la EEQ, motivadas conforme lo indicado en el artículo 43 del RGLOSNCP;
- Que,** mediante memorando No. EEQ-DCP-2023-0205-ME de 13 de octubre de 2023, el Mgs. Christian Xavier Jarrin Vinueza, Director de Contratación Pública, indicó y solicitó al Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. EEQ-GPERPYEAM-2023-0354-M, mediante el cual se solicita no considerar en la reforma al PAC el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCAH DEL SISTEMA ERP CON ALOJAMIENTO EN NUBE"; al memorando Nro. EEQ-GC-2023-1134-ME mediante el cual la Gerencia de Comercialización solicitó la modificación de los periodos de contratación de tres procesos de contratación, y en alcance al memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0118-ME, adjunto a la presente la matriz definitiva correspondiente a la reforma al PAC del mes de octubre con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar los pedidos efectuados por las áreas usuarias contenidos en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo.”;*
- Que,** con sumilla inserta el 13 de octubre de 2023 en el memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0205-ME, el Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera, Gerente General, Encargado, de la EEQ, dispuso proceder con la elaboración de la reforma al PAC solicitada;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito;

RESUELVO:

- Artículo. 1.-** **ACOGER** el pedido contenido en el memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0118-ME, de 03 de octubre de 2023; y, alcance al mismo, contenido en el memorando No. EEQ-DCP-2023-0205-ME de 13 de octubre de 2023, en consecuencia, **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de

Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado “*reforma_pac_sep_final0223069001697206048.xls*”, que contiene el detalle consolidado de las modificaciones, inclusiones y eliminaciones del PAC 2023 y que se adjunta al presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNC, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por las áreas requerientes de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.

Artículo. 2.- **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.

Artículo. 3.- **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 de Octubre de 2023**

Ing. Carlos Marcelo Jaramillo Carrera
GERENTE GENERAL, (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Abg. Damian Hidalgo	Servicios Técnicos Especializados	
Elaborado por:	Abg. Alejandro Jaramillo	Abogado	
Aprobado por:	Abg. Israel Flor	Procurador, Encargado	

Anexos:

- Documento Excel denominado “*reforma_pac_sep_final0223069001697206048.xls*”
- Memorando No. EEQ-DCP-2023-0118-ME, de 03 de octubre de 2023
- Memorando Nro. EEQ-DCP-2023-0205-ME de 13 de octubre de 2023